

10. El profesorado será designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, entre las personas que posean la necesaria calificación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

11. *1.º Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos.*—El Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos se llevará a efecto, también bajo el patrocinio de la Universidad de Valladolid, en forma simultánea al Curso de Dirección y Administración Hospitalarias, en las fechas comprendidas entre el 23 de agosto y el 5 de septiembre, y será dirigido por la misma Comisión Rectora que dispone el artículo 2.º de la presente Resolución. La dirección técnica corresponderá a la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y la regencia técnico-administrativa a la representación de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

12. En el Curso que se convoca se darán enseñanzas sobre problemas actuales de salud mental y de asistencia psiquiátrica.

Podrán participar en este Curso todas aquellas personas que, estando en posesión de título universitario superior, desempeñen puestos de Director o Jefe clínico de un centro psiquiátrico, no pudiendo exceder de quince el número de participantes.

13. Los solicitantes dirigiran instancia al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución, expresando los méritos que ostentan poseer.

La Comisión Rectora del Curso determinará la relación de admitidos, y esta circunstancia se comunicará a los mismos, junto con las instrucciones complementarias pertinentes para su incorporación al Curso.

Al final del mismo se realizará una prueba de suficiencia y a los que la superen se les expedirá el correspondiente diploma. La forma en que habrá de realizarse la prueba será determinada por la Comisión Rectora.

14. El profesorado será designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, entre personas que posean la necesaria calificación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1969.—El Director general, Jesús García Orozco.

Sres. Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Avila.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Avila, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

### Denominación y delimitación

«Avila uno», en los términos municipales de Matpartida de Corneja y Collado del Mirón, provincia de Avila.

Punto de partida: Se toma como tal el pico más alto del monte de Peña Gorda y tiene las siguientes visuales:

Situado el aparato y orientado a 0,00 con el Norte verdadero se ve el punto geodésico Picozo, con un ángulo de 361 grados 32 minutos; la arista Oeste del transformador de Beceñillas, con un ángulo de 107 grados 2 minutos; el pararrayos de la iglesia de Matpartida de Corneja, con un ángulo de 176 grados 52 minutos, y la arista Sur del castillo de El Mirón, con un ángulo de 282 grados 80 minutos.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 870 metros se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Norte y a 400 metros se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Oeste y a 1.500 metros se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Sur y a 400 metros se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Este y a 630 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 60 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 24 de abril de 1969. El Director general, Enrique López de Letam.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 7, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

P.A.M.S. de 35712/60

Origen de la línea: Apoyo 4, línea Masnou I.

Final de la misma: E T número 563 «Patronato».

Término municipal a que afecta: Masnou.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,019.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.589-C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una estación transformadora de distribución de energía eléctrica tipo intemperie, en el polígono de Gamonal, calles 11 y 12 y ferrocarril Madrid-Irún.

Tensión de entrada: 46 KV en doble circuito. Tensión de salida: 13,8 KV, con diez posiciones de salida, de las que se instalan actualmente seis.

Potencia de transformación: 12.000 KVA, en dos bancos de transformación con dispositivo de regulación de tensión en carga.

Elementos complementarios: Tres interruptores automáticos en la parte de 46 KV, (uno para cada línea y otro para acoplamiento de barras) y seis en la parte de 13,8 KV, (uno para cada línea de salida).

Dos baterías de condensadores de 3.000 KVA.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en ma-